



A.E.C.C.A.

C/Maldonado, 65-Bajo A
28006-Madrid
Tel.: 91.563.36.05 Movil: 680.41.81.80
aecca@aecca.es www.aecca.es

REGLAMENTO PARA CONCURSOS MORFOLÓGICOS **A.E.C.C.A. - 2026**

Los Concursos Morfológicos para caballos árabes se regirán por el reglamento de ECAHO, y por el Reglamento para Concursos Morfológicos de AECCA cuando sean de la categoría “A.E.C.C.A.”.

Los Organizadores del concurso deberán mandar el borrador del programa a la Comisión de Concursos de A.E.C.C.A., al menos dos meses antes de la fecha del concurso para su visto bueno, antes de su envío a posibles participantes.

Este borrador del programa deberá contener toda la información especificada en el Reglamento de ECAHO y en su caso el Reglamento para Concursos Morfológicos A.E.C.C.A. para los de esta Categoría.

Artículo 1º AFILIACIÓN DE CONCURSOS “C” y “AECCA”

Las solicitudes para la organización de concursos deberán enviarse a A.E.C.C.A. dentro del plazo que se fije cada año. Dichas solicitudes deberán ser sometidas al estudio y posterior aprobación de la Comisión de Concursos de A.E.C.C.A.

Requisitos específicos para campeonatos regionales o territoriales: no podrán denominarse dos concursos con el mismo nombre

“No podrá aceptarse la organización de ningún concurso en el período comprendido entre 2 semanas antes y 2 semanas después de la celebración del Campeonato Nacional de cada año”.

Artículo 2º CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

Restricciones:

En el Concursos AECCA solo se permite la participación de caballos que estén inscritos o en el caso de futuritys que tengan hecha la petición de inscripción en el Libro Genealógico antes del concurso, bien sean caballos nacidos en España o en el extranjero.

Es obligatorio presentar los caballos a concurso con el pasaporte y no con la carta de origen antigua o bien con el DIE y el certificado de origen extendido por AECCA.

En los Concursos AECCA no podrán participar caballos que hayan quedado Medalla de Oro en un Campeonato Nacional o un Concurso A de ECAHO, en los 2 años anteriores o a no ser que el caballo cambie de categoría, de potro a adulto.

En los Concursos AECCA no podrán participar caballos que hayan quedado Medalla de Oro en al menos 3 ocasiones en un Concurso C o B de ECAHO, en los 2 años anteriores o a no ser que el caballo cambie de categoría, de potro a adulto.

Los caballos participantes deben estar a nombre de la persona que realiza la inscripción en el Libro Genealógico de Pura Raza Árabe, en caso que no esté realizado el cambio de titularidad no podrá participar.

Tampoco podrán participar caballos que hayan ganado 3 Campeonatos C o B, a no ser que cambien de categoría, de potro a adulto

El número de caballos inscritos en catálogo de una misma ganadería en un concurso no podrá exceder del 30% del total de caballos inscritos al concurso, salvo criterio del Comité Organizador.

Artículo 3° JUECES Y COMITÉ DISCIPLINARIO

La elección de los Jueces es a discreción de los Organizadores, así como su número en función del presupuesto del Concurso, y del número de caballos previstos.

En caso de Juez único, este deberá ser de la Lista Nacional, así como si hubiera más de uno para concursos A.E.C.C.A., siempre debe ser la mayoría de la Lista Nacional.

El Comité Disciplinario contará con al menos dos miembros, siendo obligatoriamente de la lista de ECAHO de Comité Disciplinario y el segundo pudiendo ser el Veterinario del Certamen.

El Jefe de Pista deberá ser de la Lista Nacional de AECCA o de ECAHO.

Artículo 4° CLASES

En los concursos A.E.C.C.A. ya que no son clasificatorios para Concursos ECAHO – A **o Clásicos**, se deja al criterio de los Organizadores el número de clases, y el número de caballos en cada clase, aunque se recomienda que haya al menos 3 ejemplares por clase.

Si el número de caballos en una clase fuera inferior a 3, esta clase se recomienda agrupar, aunque no es obligatorio, con la siguiente **y/o anterior por edad** del mismo sexo. En este caso, la clase formada por haber agrupado dos clases se considera una única clase para la entrega de premios y para la clasificación del Campeonato.

Si hubiera una clase con más de 16 caballos inscritos, esta se dividiría en dos, teniendo cada una de las clases resultantes sus premios correspondientes, y siendo cada una de ellas clasificatoria para el Campeonato.

Si se quieren presentar las yeguas con rastra, los potros deberán ir con cabezada y del ramal siempre que estén fuera del box.

En el Campeonato Nacional, así como en los demás Concursos, se podrá hacer fuera de concurso, una Clase de Campeones. Esta clase estará abierta a caballos que hayan sido Campeones en otros concursos, y que por las restricciones citadas en el artículo nº 2, no podrían participar en el concurso en cuestión. Podrán participar en dicha clase, caballos de todas las edades y de ambos sexos. **No** podrán participar los cuatro caballos Campeones de ese mismo concurso.

ARTÍCULO 5° PREMIOS ESPECIALES

Se podrán conceder Premios Especiales que serían juzgados después de los Campeonatos, como, por ejemplo:

- a) Mejor Cabeza.
- b) Libertad.
- c) Mejor Familia – Para optar a este premio se han de presentar un semental o una yegua con al menos 3 productos suyos. Estos productos no tienen porque ser del mismo propietario.
- d) Caballo con la máxima puntuación.
- e) Mejor potro-potra-yegua-semental nacido en la CCAA donde se celebre el Concurso.
- f) Mejor Caballo nacido en la región.
- g) **Mejor Criador** - Para optar a este premio el ganadero deberá presentar al menos un ejemplar criado por él en cada una de las cuatro categorías – Sementales, Yeguas, Potros y Potras, aunque no necesariamente de su propiedad. Puntuará el caballo mejor clasificado en tres de estas categorías, y el resultado será de la suma de estas tres puntuaciones. Contará solamente la puntuación más alta de cada caballo, ej. si un caballo ha quedado 1º clasificado y Campeón, cuentan los 10 puntos de Campeón, pero no los 5 puntos de 1º premio. En caso de empate se tendrá en cuenta la clasificación en la cuarta categoría.

Puntuaciones:	
Medalla de Oro	10 puntos
Medalla de Plata	8 puntos
Medalla de Bronce	7 puntos
1º Clasificado	5 puntos
2º Clasificado	4 puntos
3º Clasificado	3 puntos
4º Clasificado	2 puntos
5º Clasificado	1 punto

Solo podrán participar en los Premios Especiales aquellos caballos que hayan participado en las clases del Concurso Morfológico reconocidas por ECAHO.

PRUEBAS MONTADAS- Se anima a los Organizadores a incluir pruebas montadas en sus concursos, si tienen esa posibilidad.

ARTÍCULO 6º MEDICAMENTOS Y VACUNAS

a) Tratamiento o administración de medicamentos

Para cualquier tratamiento o administración de cualquier medicamento en el recinto del concurso, antes, durante y después del concurso, se avisará al veterinario del certamen quien administrará el tratamiento y completará el informe oficial correspondiente de ECAHO debe entregarlos al Comité Disciplinario o enviarlo a AECCA.

b) Abuso de Medicamentos

Control de medicamentos: No es obligatorio realizar pruebas de medicamentos a los cuatro ganadores de la Medalla de Oro. Cualquier caballo podrá someterse al control si lo estima oportuno el Comité Disciplinario. Los organizadores del concurso deben contar con un veterinario autorizado por ECAHO para la toma de muestras en el caso de que el Comité Disciplinario solicite que se lleve a cabo una prueba de medicamentos. Todas las pruebas se realizarán de acuerdo con el Reglamento para Control de Medicamentos (pág. 25 del libro azul 2011).

Los **procedimientos de pruebas** se realizarán según el “Manual de veterinarios para la recogida de muestras”, actual, redactado por el laboratorio LCH.

En un concurso se podrá realizar el control antidoping a cualquier ejemplar a juicio del Comité Disciplinario. Las muestras tomadas para el control antidoping en los concursos AECCA serán enviadas a laboratorios homologados por la FEI en España.

En el caso de que un caballo de positivo en el control antidoping se le aplicará tanto al caballo como a los responsables del mismo (propietario y presentador), el Reglamento de **ECAHO** (Libro Azul en vigor).

c) Vacunas

Para todos los concursos se establece la obligatoriedad de presentar las vacunas en el pasaporte y no se podrán aceptar como válidos los certificados veterinarios o cartillas sanitarias.

Las vacunas obligatorias serán las exigidas por la Legislación Nacional o en su caso por la de la Comunidad en la que se celebre el concurso.

Artículo 7º RESULTADOS

Concursos AECCA

Los resultados del Concurso, el catálogo y el informe del Comité Disciplinario se enviarán a la Comisión de Concurso de A.E.C.C.A. una semana después del Concurso. **Será obligatorio enviar los resultados en soporte informático y en papel.**

Según las normas de ECAHO, se podrá cobrar una cuota de afiliación doble a cualquier concurso que no envíe los resultados correctamente en el tiempo reglamentado

Artículo 8º SANCIONES EN CONCURSOS

Según el artículo 10 – c) y d) del Reglamento para Comités Disciplinarios del Libro Azul de ECAHO, los miembros de Comité Disciplinario tienen facultad para:

- a) Ordenar la expulsión de cualquier persona o personas del área bajo su control.
- b) Excluir a caballos participantes en cualquier clase o del concurso, antes o después de haber participado.
- c) Sacar tarjeta amarilla o roja según el reglamento de ECAHO.

Así mismo según el Reglamento de ECAHO se podrán imponer sanciones por cometer alguna infracción.

: “Se prohíbe la excitación de caballos en la pista de calentamiento y durante el concurso, así como el comportamiento indebido de los propietarios o personas afines mientras se juzga el caballo”. Toda persona que infrinja dicha normativa podrá ser sancionado.

Artículo 9º CONDICIONES CONCURSOS AECCA

Para que puedan ser considerados como Concursos **AECCA** deberán haberse presentado un mínimo de dos ejemplares por cada clase (potros, potras, yeguas y sementales)

Los gastos de los oficiales (DC, Jueces y Jefe de pista) deben ser abonados a la finalización del Concurso.

AECCA se reserva el derecho a imponer sanciones disciplinarias, como la no admisión en futuros concursos, a ganaderos que no cumplan con sus obligaciones en cuanto a pago de inscripciones u otros acuerdos con el Comité Organizador de los concursos.

Efectivo desde 1 de enero de 2026